

---

**Presidencia: Italia****1205ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO**

1. Fecha: Jueves, 29 de noviembre de 2018

Apertura: 10.10 horas  
Suspensión: 12.50 horas  
Reanudación: 15.10 horas  
Clausura: 16.15 horas

2. Presidencia: Embajador A. Azzoni  
Embajador L. Fratini

Antes de pasar al orden del día, la Presidencia, en nombre del Consejo Permanente, dio el pésame a los Estados Unidos de América por la muerte de tres soldados estadounidenses cerca de Ghazni (Afganistán) el 27 de noviembre de 2018.

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: ACTUALIZACIÓN A CARGO DEL REPRESENTANTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA OSCE EN UCRANIA Y EN EL GRUPO DE CONTACTO TRILATERAL, EMBAJADOR MARTIN SAJDIK

Se debatió en el marco del punto 2 del orden del día

Punto 2 del orden del día: INFORME DEL SUPERVISOR JEFE DE LA MISIÓN ESPECIAL DE OBSERVACIÓN DE LA OSCE EN UCRANIA

Presidencia, Representante Especial del Presidente en Ejercicio de la OSCE en Ucrania y en el Grupo de Contacto Trilateral, Supervisor Jefe de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania (PC.FR/32/18 OSCE+), Federación de Rusia (PC.DEL/1477/18), Kazajstán (PC.DEL/1499/18 OSCE+), Austria-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de

Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia y Moldova) (PC.DEL/1493/18), Turquía (PC.DEL/1498/18 OSCE+), Georgia (PC.DEL/1492/18 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/1480/18), Canadá, Suiza, Santa Sede, Noruega (PC.DEL/1501/18), Australia (Socio para la Cooperación), Reino Unido, Belarús (PC.DEL/1478/18 OSCE+), Ucrania

Punto 3 del orden del día:      **INFORME DEL REPRESENTANTE DE LA OSCE ANTE LA COMISIÓN MIXTA RUSO-LETONA PARA LOS MILITARES EN SITUACIÓN DE RETIRO**

Presidencia, Representante de la OSCE ante la Comisión Mixta Ruso-Letona para los Militares en Situación de Retiro (PC.FR/33/18 OSCE+), Austria-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Liechtenstein, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Moldova) (PC.DEL/1494/18), Estados Unidos de América (PC.DEL/1481/18), Federación de Rusia (PC.DEL/1484/18 OSCE+)

Punto 4 del orden del día:      **DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL DESPLIEGUE DE OBSERVADORES DE LA OSCE EN DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS DE LA FRONTERA ENTRE RUSIA Y UCRANIA**

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1308 (PC.DEC/1308) relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera entre Rusia y Ucrania. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Austria-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Moldova y San Marino) (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Ucrania (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión)

Punto 5 del orden del día:      **DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA PRESENCIA DE LA OSCE EN ALBANIA**

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1309 (PC.DEC/1309) relativa a la prórroga del mandato de la Presencia de la OSCE en Albania. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 6 del orden del día:      DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL  
MANDATO DE LA OFICINA DE PROGRAMAS DE  
LA OSCE EN ASTANA

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1310 (PC.DEC/1310) relativa a la prórroga del mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Astana. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Kazajstán (declaración interpretativa, véase texto agregado de la decisión)

Punto 7 del orden del día:      DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL  
MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN  
BOSNIA Y HERZEGOVINA

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1311 (PC.DEC/1311) relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Bosnia y Herzegovina. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 8 del orden del día:      DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL  
MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN  
MOLDOVA

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1312 (PC.DEC/1312) relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 9 del orden del día:      DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL  
MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN  
MONTENEGRO

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1313 (PC.DEC/1313) relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Montenegro. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 10 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN SERBIA

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1314 (PC.DEC/1314) relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Serbia. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 11 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN SKOPJE

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1315 (PC.DEC/1315) relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Skopje. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 12 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DEL COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA OSCE EN UZBEKISTÁN

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1316 (PC.DEC/1316) relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Uzbekistán. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 13 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

- a) *Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 25 de noviembre de 2018:* Noruega (en nombre también de Canadá, Islandia, Liechtenstein, Mongolia y Suiza) (PC.DEL/1502/18), Presidencia, Austria-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; así como de Andorra, Georgia, Moldova y San Marino) (PC.DEL/1495/18), Eslovenia (PC.DEL/1486/18), Estados Unidos de América (PC.DEL/1482/18), Federación de Rusia (PC.DEL/1487/18), Santa Sede, Reino Unido
- b) *Acusaciones realizadas por la Federación de Rusia acerca de armamento químico:* Ucrania (PC.DEL/1489/18), Estados Unidos de América (PC.DEL/1483/18), Federación de Rusia, Reino Unido
- c) *Declaraciones relacionadas con la unificación de Albania y Kosovo y aranceles comerciales impuestos por Priština:* Serbia (PC.DEL/1496/18 OSCE+), Federación de Rusia (PC.DEL/1490/18), Chipre (PC.DEL/1491/18)

OSCE+), España, Eslovaquia, Bosnia y Herzegovina, Albania, Estados Unidos de América (PC.DEL/1485/18)

Punto 14 del orden del día: INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO

- a) *Modalidades relacionadas con la Vigésimoquinta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE*: Presidencia
- b) *Nombramiento del Embajador H. Villadsen como Coordinador de Proyectos en Ucrania (CIO.GAL/178/18)*: Presidencia

Punto 15 del orden del día: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

- a) *Reunión del Secretario General y el Presidente en Ejercicio de la OSCE, Roma, 27 de noviembre de 2018*: Secretario General (SEC.GAL/188/18 OSCE+) (SEC.GAL/188/18/Add.1 OSCE+)
- b) *Visita del Secretario General a Helsinki, 23 de noviembre de 2018*: Secretario General (SEC.GAL/188/18 OSCE+) (SEC.GAL/188/18/Add.1 OSCE+)
- c) *Memorando de Entendimiento entre la OSCE y la Guardia di Finanza (Guardia Financiera) italiana, Viena, 26 de noviembre de 2018*: Secretario General (SEC.GAL/188/18 OSCE+) (SEC.GAL/188/18/Add.1 OSCE+)
- d) *16 Días de Activismo contra la Violencia de Género*: Secretario General (SEC.GAL/188/18 OSCE+) (SEC.GAL/188/18/Add.1 OSCE+)
- e) *Participación de la Asesora Superior de la OSCE en Cuestiones de Género en el Undécimo Foro de Derechos Humanos de Budapest, Budapest, 27 y 28 de noviembre de 2018*: Secretario General (SEC.GAL/188/18 OSCE+) (SEC.GAL/188/18/Add.1 OSCE+)
- f) *Convocatoria para la presentación de candidaturas al puesto de Jefe Adjunto de la Oficina de Programas de la OSCE en Dushanbe*: Secretario General (SEC.GAL/188/18 OSCE+) (SEC.GAL/188/18/Add.1 OSCE+)

Punto 16 del orden del día: OTROS ASUNTOS

*Presentación del vídeo de la Red MenEngage de la OSCE con motivo de los 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género*: Presidencia

4. Próxima sesión:

Se anunciará



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1308  
29 November 2018

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1205ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1205, punto 4 del orden del día

**DECISIÓN N° 1308  
PRÓRROGA DEL DESPLIEGUE DE OBSERVADORES  
DE LA OSCE EN DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS  
EN LA FRONTERA ENTRE RUSIA Y UCRANIA**

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 1130, de 24 de julio de 2014, relativa al despliegue de observadores de la OSCE a dos puestos de control rusos en la frontera entre Rusia y Ucrania (PC.DEC/1130),

Decide:

1. Prorrogar el mandato del despliegue de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Donetsk y Gukovo de la frontera ruso-ucraniana hasta el 31 de mayo de 2019;
2. Aprobar las disposiciones y los recursos humanos y financieros para la Misión de Observadores que figuran en el documento PC.ACMF/101/18, de 16 de noviembre de 2018. A ese respecto, autoriza el empleo de 419.000 euros del excedente de caja correspondiente a 2016 con objeto de financiar el presupuesto propuesto para la duración del mandato hasta el 31 de mayo de 2019.

PC.DEC/1308  
29 November 2018  
Attachment 1

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Austria, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos en la frontera entre Rusia y Ucrania, la Unión Europea desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento.

Las opiniones de la Unión Europea acerca de la vital importancia de la supervisión fronteriza en la frontera estatal ruso-ucraniana son bien conocidas. La supervisión exhaustiva y efectiva de dicha frontera es parte integrante de una solución política sostenible acorde con los principios y compromisos de la OSCE, que restablezca el pleno control ucraniano sobre su territorio soberano, incluidas sus fronteras. Recordamos que el Protocolo de Minsk pide la supervisión permanente de la frontera y su verificación por la OSCE, y que el Conjunto de medidas de Minsk incluye el compromiso de restablecer el pleno control ucraniano de toda su frontera internacional.

El mandato actual de la Misión de Observadores de la OSCE es muy limitado y sus reducidos efectivos no permiten una supervisión fronteriza exhaustiva. Por tanto, reiteramos nuestra petición de que se amplíe considerablemente la Misión de Observadores a todos los pasos de la frontera estatal ruso-ucraniana que actualmente no están bajo el control del Gobierno ucraniano, así como la supervisión entre dichos pasos fronterizos. Todo eso debería respaldarse y coordinarse con la supervisión fronteriza de la parte ucraniana de la frontera por parte de la Misión Especial de Observación, y reiteramos la necesidad de que se garantice a la Misión el acceso seguro y sin impedimentos a todas las partes de la frontera que actualmente no están bajo control del Gobierno ucraniano, puesto que hay una estrecha relación entre la supervisión del alto el fuego y la de las fronteras. Además, subrayamos la necesidad de que se facilite equipo suficiente y que la Misión de Observadores se pueda desplazar con suficiente libertad por los pasos fronterizos existentes, para supervisar de forma más efectiva los movimientos fronterizos.

Lamentamos que la Federación de Rusia siga oponiéndose a una ampliación de la Misión de Observadores y a la mejora de sus equipos.

Acogemos con satisfacción la prórroga del mandato por un período de cuatro meses”.

La ex República Yugoslava de Macedonia<sup>1</sup>, Montenegro<sup>1</sup> y Albania<sup>1</sup>, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como la República de Moldova, Andorra y San Marino se suman a la presente declaración.

---

1 La ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.



PC.DEC/1308  
29 November 2018  
Attachment 2

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Con respecto a la adopción de la decisión relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Los Estados Unidos lamentan profundamente que la Federación de Rusia continúe bloqueando la ampliación del ámbito geográfico de la Misión de Observadores, a pesar del claro, firme y continuo apoyo a esa medida brindado por otros Estados participantes. Una vez más, nos vemos obligados a aceptar una misión inadecuada y de alcance limitado, que cubre únicamente dos puestos de control fronterizos, que entre los dos abarcan solo unos pocos cientos de metros de la frontera que mide 2.300 kilómetros entre Ucrania y Rusia, y gran parte de la cual no está bajo el control de Ucrania.

Debido a las restricciones injustificadas impuestas por Rusia a su labor, la Misión de Observadores seguirá sin poder comprobar en qué medida Rusia está participando o facilitando la entrada de armas, financiación y personal para apoyar a fuerzas a las que ella misma provee con armas, entrena, dirige y a cuyo lado lucha en el este de Ucrania.

Cabe observar que la Fase 4 del Protocolo de Minsk define claramente la función de la OSCE en materia de observación y verificación a ambos lados de la frontera internacional ruso-ucraniana, así como la creación de una zona de seguridad en la franja fronteriza entre Rusia y Ucrania. La observación fronteriza y la supervisión del alto el fuego están muy vinculadas entre sí, y el hecho de que un Estado participante obstaculice el enfoque que adopta la OSCE con respecto a esas dos actividades va en detrimento de todos los esfuerzos que se están llevando a cabo para resolver el conflicto. El hecho de que la Federación de Rusia se haya negado en repetidas ocasiones a permitir que se amplíe el mandato de la Misión demuestra por desgracia, una vez más, que rehúsa cumplir plenamente sus compromisos de Minsk.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señor Presidente:

Con respecto a la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

La Delegación de Ucrania reitera de manera sistemática la importancia de que la OSCE lleve a cabo una supervisión sustancial y amplia de la parte rusa de la frontera estatal entre Rusia y Ucrania adyacente a los territorios ocupados de las regiones de Donetsk y Lugansk de Ucrania, que es clave para una reducción de las tensiones de manera sostenible y una resolución pacífica del conflicto internacional armado iniciado por Rusia que tiene lugar en el territorio soberano de Ucrania.

A raíz de la firma del Protocolo de Minsk de 5 de septiembre de 2014, todos los Estados signatarios, incluida la Federación de Rusia, se comprometieron a garantizar una supervisión permanente de la frontera estatal ruso-ucraniana, así como su verificación por parte de la OSCE, mediante la creación de una zona de seguridad en las áreas fronterizas de Ucrania y la Federación de Rusia. Hasta ahora, no se han establecido una supervisión y una verificación permanentes por parte de la OSCE, ni se ha creado una zona de seguridad en las áreas fronterizas de Ucrania y Rusia. Ampliar el mandato de la Misión de Observadores de la OSCE en los puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk a todas las secciones de la frontera adyacentes a los territorios ocupados de las regiones de Donetsk y Lugansk es fundamental para reducir las tensiones de manera sostenible y lograr una resolución pacífica de la situación en la región de Donbass en Ucrania, y constituiría una medida práctica significativa para la aplicación de las disposiciones concretas de los Acuerdos de Minsk.

Lamentamos profundamente que la Federación de Rusia siga oponiéndose firmemente a que se amplíe el mandato de la Misión de Observadores de la OSCE en los puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk a todas las secciones de la frontera que temporalmente no están bajo el control de las autoridades ucranianas. El hecho de que la parte rusa se muestre continuamente reacia a ceder en lo antedicho solo se puede atribuir a su invariable intención

de seguir interviniendo en la región ucraniana de Donbass, entre otras cosas mediante el envío de armas pesadas, equipo militar, tropas regulares, combatientes y mercenarios, fomentando de esa manera las actividades terroristas en el territorio de Ucrania. Seguimos exhortando a Rusia a que ponga fin inmediatamente a estos actos internacionalmente ilícitos.

A este respecto, la Delegación de Ucrania recuerda que Rusia no ha respondido a numerosas solicitudes de que explique la presencia constatada por la Misión Especial de Observación de la OSCE de armamentos y equipos militares modernos de procedencia rusa en las zonas ocupadas de Donbass. Además, la Misión ha observado, en siete ocasiones desde agosto de 2018, la presencia de convoyes de camiones de procedencia rusa que entran y salen de Ucrania en plena noche a través de un camino sin asfaltar que carece de instalaciones de puesto fronterizo, en la zona ocupada de la región de Donetsk. Estos hechos constatados adicionales demuestran que Rusia está prolongando el conflicto deliberadamente y apoya los combates en el este de Ucrania a pesar de las iniciativas internacionales para instaurar la paz.

Instamos a la Federación de Rusia a que demuestre su pleno compromiso con la aplicación de buena fe de los Acuerdos de Minsk y a que permita a la OSCE llevar a cabo una supervisión constante, adecuada y exhaustiva de la parte rusa de la frontera estatal ruso-ucraniana adyacente a los territorios ocupados de las regiones de Donetsk y Lugansk, con la creación de una zona de seguridad en las zonas fronterizas de Ucrania y la Federación de Rusia.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1308  
29 November 2018  
Attachment 4

SPANISH  
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“La Federación de Rusia se ha sumado al consenso acerca de la decisión del Consejo Permanente relativa a la próxima prórroga del mandato, de cuatro meses de duración (hasta el 31 de mayo de 2019), del equipo de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk situados en la frontera entre Rusia y Ucrania, considerando la labor de ese equipo como medida adicional de fomento de la confianza para el arreglo del conflicto interno ucraniano.

Reafirmamos que los lugares del despliegue y las funciones del equipo de observadores de la OSCE quedaron claramente definidos en los parámetros de su mandato, establecido por la Decisión N° 1130 del Consejo Permanente, de 24 de julio de 2014, que se basa en la invitación presentada por la Federación de Rusia el 14 de julio de 2014 a raíz de la Declaración de Berlín de los Ministros de Asuntos Exteriores de Rusia, Alemania, Francia y Ucrania, de 2 de julio de 2014.

El Protocolo de Minsk de 5 de septiembre de 2014 no menciona el despliegue de observadores de la OSCE en la parte rusa de la frontera con Ucrania. Tampoco se hace referencia alguna al mismo en el Conjunto de medidas para la aplicación de los Acuerdos de Minsk, adoptado el 12 de febrero de 2015 y respaldado posteriormente por la resolución 2202 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La decisión de permitir el despliegue de observadores de la OSCE en territorio ruso y la presencia de guardias fronterizos y funcionarios de aduanas ucranianos en los puestos de control rusos es, a falta de un acuerdo de paz integral, un mero gesto de buena voluntad de la parte rusa.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1309  
29 November 2018

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1205ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1205, punto 5 del orden del día

**DECISIÓN N° 1309  
PRÓRROGA DEL MANDATO  
DE LA PRESENCIA DE LA OSCE EN ALBANIA**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Presencia de la OSCE en Albania hasta el 31 de diciembre de 2019.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1310  
29 November 2018

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1205ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1205, punto 6 del orden del día

**DECISIÓN N° 1310  
PRÓRROGA DEL MANDATO DE  
LA OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN ASTANA**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Astana hasta el 31 de diciembre de 2019.

PC.DEC/1310  
29 November 2018  
Attachment

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Kazajstán:

“Gracias, Señor Presidente.

En relación con la adopción de la decisión relativa a la prórroga del mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Astana, la Delegación de Kazajstán desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Hacemos hincapié en la importancia tanto de la labor de la misión sobre el terreno en el marco de su mandato como de la estrecha colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Kazajstán.

Quisiéramos subrayar la importancia de organizar una reunión, dos veces al año, con el organismo gubernamental designado a tal efecto con objeto de diseñar actividades para los proyectos y evaluar la labor de la Oficina de Programas de la OSCE.

Teniendo en cuenta la evolución positiva de la situación política en Asia Central, queremos señalar que las autoridades gubernamentales de Kazajstán están interesadas en que la OSCE centre su labor en proyectos regionales y subregionales.

Las actividades programáticas que realiza la Oficina en las tres dimensiones deberían estar equilibradas; pedimos que se centre la atención en proyectos que promuevan la conectividad y la transición hacia una economía ecológica.

Por último, aunque no por ello menos importante, quisiéramos mencionar el artículo 41 de la Carta sobre la Seguridad Europea, que establece lo siguiente: ‘Deberá ayudarse, cuando así proceda, al país anfitrión, que acoja una operación de la OSCE sobre el terreno, en el desarrollo de sus propias capacidades y servicios de expertos, dentro de la esfera de su competencia, lo cual facilitará un traspaso eficiente de las tareas propias de la operación al país anfitrión y, por consiguiente, la pronta conclusión de la operación sobre el terreno’. Por ese motivo, toda operación de la OSCE sobre el terreno debería contar con una ‘estrategia de salida’ como parte integrante de la misma.

Proponemos crear una presencia de la OSCE en Astana de ‘nueva generación’ como siguiente paso evolutivo tras los éxitos conseguidos por la actual operación sobre el terreno. Consideramos que esta nueva entidad debería centrarse en lograr una conectividad sostenible y la transición hacia una economía ecológica mediante el intercambio de mejores prácticas y sobre la base de la investigación y la labor analítica.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias”.





**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1311  
29 November 2018

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1205ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1205, punto 7 del orden del día

**DECISIÓN N° 1311  
PRÓRROGA DEL MANDATO  
DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN BOSNIA Y HERZEGOVINA**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Bosnia y Herzegovina hasta el 31 de diciembre de 2019.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1312  
29 November 2018

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1205ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1205, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN N° 1312  
PRÓRROGA DEL MANDATO  
DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN MOLDOVA**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Moldova hasta el 31 de diciembre de 2019.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1313  
29 November 2018

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1205ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1205, punto 9 del orden del día

**DECISIÓN N° 1313  
PRÓRROGA DEL MANDATO  
DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN MONTENEGRO**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Montenegro hasta el 31 de diciembre de 2019.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1314  
29 November 2018

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1205ª sesión plenaria**  
Diario CP N° 1205, punto 10 del orden del día

**DECISIÓN N° 1314  
PRÓRROGA DEL MANDATO  
DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN SERBIA**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Serbia hasta el 31 de diciembre de 2019.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1315  
29 November 2018

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1205ª sesión plenaria**  
Diario CP N° 1205, punto 11 del orden del día

**DECISIÓN N° 1315  
PRÓRROGA DEL MANDATO  
DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN SKOPJE**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Skopje hasta el 31 de diciembre de 2019.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1316  
29 November 2018

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1205ª sesión plenaria**  
Diario CP N° 1205, punto 12 del orden del día

**DECISIÓN N° 1316  
PRÓRROGA DEL MANDATO DEL  
COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA OSCE EN UZBEKISTÁN**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Uzbekistán hasta el 31 de diciembre de 2019.